



Córdoba, 06 DIC 2017

Expte. Ref.: 0001613/2017

**VISTO y CONSIDERANDO**

Que a fs. 239/240 la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N.º 61673, efectúa observaciones al artículo 5º y 8º de la Res. D.N. nro. 676/2017, por lo que resulta necesario sustituir el texto del artículo 5º y rectificar el artículo 8º de la mencionada resolución. Que a fs. 242 la Dirección del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad eleva solicitud en los mismos términos teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. La Res. HCC FCS nro. 69/2017 y la Res. D.N. nro. 118/2017 (fs. 147/151); lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Dictamen N.º 60762 (fs. 154 y 154 vta.); la Resolución D.N. nro. 118/2017 y lo dispuesto en los art. 13 y 14 de la Res. H.C.S. nro. 1346/2009 y en la Res. H.C.S. nro. 725/2016.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Sustituir el artículo 5º de la Res. D.N. Nro. 676/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 5º:** Ampliar la Res. D.N. nro. 118/2017 disponiendo que en el artículo 5º de la Res. HCC FCS nro. 69/2017 se aprueba y autoriza al docente **GASTALDI, Sebastián Matías (Legajo 40792)** a realizar en reemplazo de la carga anexa de grado, declarada a fs. 44 en su Plan de Actividades 2017, las tareas y actividades que desarrollara durante su estancia en la Universidad de Bologna entre el 02/03/2017 y hasta el 03/07/2017 en su calidad de docente investigador del Área de Semiótica del Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad.”*

**ARTÍCULO 2º:** Rectificar el artículo 8º de la Res. D.N. Nro. 676/2017 **donde dice:** “...dictará como carga anexa a su cargo el Seminario “Consumos y audiencias audiovisuales” en la Facultad de Ciencias de la Comunicación...”; **debe decir:** “...dictará como carga anexa a su cargo la asignatura “Política y Comunicación” Cátedra B de la Licenciatura en Comunicación Social en la Facultad de Ciencias de la Comunicación...”

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del art. 3º de la Res. H.C.S. nro. 25/2016. oportunamente archivar.

**880**

**RESOLUCIÓN N.º:**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA